

Pereira, marzo 16 de 2016.

Señores:

**Secretaría de Gobierno Municipal.**

**AMELIA CUBIDES ALFONSO**

Inspectora.

Inspección Dieciséis Municipal de Policía.

Pereira

**Asunto: Queja sobre funcionaria pública y Solicitud de cambio de despacho para diligencia**

Cordial saludo:

Martha Isabel Lotero Ordoñez identificada con Cédula de Ciudadanía 42.066.270 de Pereira y vecina de esta ciudad, expreso la siguiente solicitud debido a los acontecimientos sucedidos el día 14 de marzo de 2016 entre las 8:30 y 9 am en las instalaciones de la UPV (Unidad de Protección de la Vida); cuando las señoras Yuli Paola Ruiz Lotero (Sobrina mía), Angela María Lotero Tangarife (Sobrina mía) y yo; nos dirigimos al despacho de la señora Amelia Cubides Alfonso (Inspectora Inspección dieciséis Municipal de Policía) para solicitar una asesoría sobre el procedimiento a seguir después de que ella misma (la inspectora mencionada) en el mes de febrero pasado, fallara una querrela civil por ocupación de hecho; en la que se resuelve: "*Rechazar de plano*" la solicitud interpuesta por mí, actuando conforme a la ley.

En la visita realizada al despacho en horas de la mañana, buscando una ayuda y una luz en el proceso, se le preguntó a la señora Cubides sobre el paso a seguir después de este procedimiento, a lo que ella de forma muy cortante y poco amable respondió que "*ya se dio un fallo, y es lo que dice ahí*", en este instante llegó a este despacho la señora Leonor Bahamón, la querellada, y al verla una de mis sobrinas expresó en voz alta y de forma coloquial: "*Hablando del rey de Roma...*" y la Señora Cubides de forma irrespetuosa y en un tono de voz alto interrumpió a mi sobrina diciendo que allá en su despacho, por favor respetaran, que allá todos eran iguales.

Les quiero recordar que la expresión "*Hablando del rey De Roma*", es como se dijo anteriormente, una expresión coloquial muy usada en nuestro país, que se utiliza para situaciones en las que una o más personas están hablando de otra, y esta última por casualidad aparece; sin ser una expresión violenta, insultante o que perjudique de alguna manera a quien hace referencia; además se le coartó la libertad de expresión a mi sobrina cuando se le interrumpió de esta forma.

Entiendo y he de suponer que lo que la señora Cubides pretendía era evitar algún encuentro verbal entre las partes, sin embargo debe entender también que no hubo tal y que no es proceder de parte de mis sobrinas la beligerancia y la señora Cubides lo pudo notar, además, esa no fue, a mi parecer, la forma más adecuada para responder, a criterio de las tres personas que estábamos en ese momento en su despacho, una forma muy displicente y parcializada de decir las cosas y que quedó evidenciado más tarde esa misma mañana ya que después de lo anterior, mi otra sobrina quiso hacerle una pregunta a la Señora Cubides en relación al caso y esta última no la dejó terminar, ella (mi sobrina) de forma muy tranquila y en actitud asertiva le interrumpió y le dijo: "*solamente le estoy haciendo una pregunta*"... y preguntó lo que necesitaba.

Después de lo anterior, me fue entregada por parte de la señora Cubides una orden de comparendo identificada con el Número de queja 056-16 en el que se nos cita a mí y a otras tres hermanas a una conciliación el día 28 de marzo de 2016 a las 2:30 pm en ese despacho.

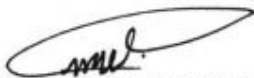
Luego de lo anterior, salimos de ese despacho a continuar con los procedimientos que se están realizando en el proceso y una de mis sobrinas pudo observar cuando la Señora Cubides salió de su despacho con la señora Leonor Bahamon minutos después de nosotras salir de ahí; situación que nos parece poco ética de su parte ya que existe un precedente en el despacho de la señora Cubides y hubo ya un primer fallo, lo que nos da a entender y a expresar legalmente que usted conoce la situación y actuó conforme a la ley.

Por esta razón, solicito muy amablemente se cambie de despacho para esta diligencia ya que de acuerdo a la actuación demostrada por la Inspectora el día mencionado, no siento las garantías suficientes para que sea ella la que lleve a cabo este proceso de conciliación.

Ésta situación fue consultada además con otros abogados quienes nos explicaron los derechos y operaciones en los procesos conciliatorios, las garantías que deben cumplirse para ambas partes sin que tercien conflictos de intereses y las leyes que no solo nos cobijan a nosotros sino a también a los funcionarios públicos. Razón por la cual se redacta el presente oficio.

No siendo más el objeto del presente, me despido

Atentamente,



Martha Isabel Lotero Ordoñez

CC: 42.066.270 DE Pereira.

Tel: 311 6134224.

Con Copia: Secretaria de Gobierno Municipal.  
Carpeta del proceso



<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	16 de marzo de 2016	<b>Número de radicado:</b>	12457
<b>Tipo de documento:</b>	DERECHOS DE PETICION	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	MARTA ISABEL LOTERO ORDÓNEZ		
<b>Descripción o asunto:</b>	QUEJA	<b>Tiempo de respuesta (días):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	JOSE FERNANDO ROBLEDO TORO - Secretario (a) De Gobierno	<b>Copia a:</b>	MARTHA CECILIA OBANDO CARDONA - Auxiliar Administrativo

